



SOPÓ
municipio verde

Republica de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
DESPACHO ALCALDE



DECRETO No.

(1 1)

Por medio del cual se modifica temporalmente el horario de atención al público en la Alcaldía Municipal de Sopó

La Secretaría para la Educación y el Desarrollo Económico y Social encargada de las funciones del despacho del Alcalde municipal de Sopó, Cundinamarca, mediante Decreto 107 del 3 de octubre de 2013 en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 014 del 9 de febrero de 2012 se estableció el horario de funcionamiento y atención al público en las oficinas y puestos de trabajo de la Alcaldía Municipal de Sopó- Nivel Central, de 8 a.m. a 6. P.m. de lunes a viernes.

Que mediante Decreto 068 del 27 de julio de 2012 se modificó temporalmente el horario de atención al público en la Alcaldía Municipal de Sopó.

Que el 11 de octubre de 2013 se llevará a cabo el partido de futbol de la selección Colombia, con miras a la participación en el mundial de futbol a celebrarse en Brasil en el año 2015.

Que con el ánimo de que los funcionarios de la Administración municipal puedan estar atentos de este magno evento de interés nacional y a fin de que las labores administrativas no se vean afectadas por esta misma situación, se hace necesario modificar temporalmente el horario laboral y de atención al público en todas las dependencias de la Alcaldía.

Que para la Administración municipal es de vital importancia prestar un adecuado servicio a la comunidad y a través de la presente medida se pretende mantener este propósito y el de cumplir el horario laboral y el de atención a la comunidad.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Modificar temporalmente el horario de atención al público en la Alcaldía Municipal de Sopó, durante el día 11 de octubre de 2013, fecha en la cual la atención al público y la jornada laboral será de las 7:00 a.m. a las 4:00 p.m. jornada continua, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Informar a la comunidad y a las diferentes dependencias de la Alcaldía, acerca del contenido del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO. Remitir copia del presente Decreto a la Subsecretaria de Desarrollo Institucional y Talento Humano y al área de sistemas, para lo pertinente.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde municipal encargado, a

09 OCT 2013



ANDREA NATHALIE RODRIGUEZ PEÑA
Secretaria para la Educación y el Desarrollo
Económico y Social

**Encargada de las funciones del despacho del Alcalde
Decreto 107 del 3 de octubre de 2013**

Aprobó: Abg. Carlos Alberto Zubieta Cortés, Secretario para Asuntos Jurídicos y Administrativos



Certificado No GP 021-1

Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos: 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax: extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1

